



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES
INVITACION DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

11

IDENTIFICACION DE LA INVITACION

FECHA DE INVITACION

17/01/2013

Boqotá D.C

Señor (a)
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL
CARRERA 6 No. 14-16
Tel: 2970200
La Ciudad

Cordial Saludo,

El instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

El ICFES financiará bajo la modalidad de recuperación contingente, el proyecto de investigación titulado "Estratificación por ingresos y habilidad en la educación superior en Colombia". El contratista se compromete a desarrollar el proyecto a cabalidad de acuerdo a la puesta de investigación previamente aprobada y siguiendo las recomendaciones que le haga el comité asesor del programa de investigación del ICFES.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACION

Las condiciones de participación se encuentran contenidas la requisición que se adjunta a la presente invitación. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el decreto 2842 de 2010, antes de suscribir contrato.

GARANTIAS

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son:

Para amparar la ejecución del contrato:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más.

GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más.

GARANTIA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: 5% del valor del contrato y una vigencia igual de 36 meses.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

ICFES- Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

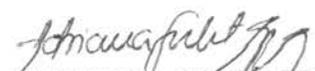
PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Hasta el 25 de enero de 2012

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico yortiz@icfes.gov.co ó en la CALLE 17 NO. 3 - 40 tel: 3387338 Ext.1040

Atentamente,


ADRIANA GIL GONZÁLEZ
ORDENADOR DEL GASTO

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisición No: **91** Fecha Solicitud: 08/01/2013
 Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN
 Sucursal: 01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40
 Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

DETALLE REQUISICION

JUSTIFICACIÓN :

La ley 1324 describe en su artículo 12, numeral 7 dentro de las funciones del ICFES la de "Realizar estudios e investigaciones en el campo de la evaluación de la calidad de la educación que contemplen aspectos cuantitativos y cualitativos". En virtud de ello se expidió el Decreto 5014 de 2009 en cuyo artículo 13 numeral 7 designa a la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación las siguientes funciones "2. Identificar, promover y gestionar investigaciones y estudios orientados al desarrollo de la evaluación de la calidad de la educación"; "3.Promover la utilización del sistema nacional de información de calidad de la educación en investigaciones sobre la evaluación de la calidad de la educación"; "5. Participar y propiciar proyectos nacionales e internacionales en materia de investigación en evaluación de la educación"; "7.Gestionar y ejecutar los proyectos y alianzas que giren en torno a la investigación sobre la evaluación de la calidad de la educación"; "9. Coordinar estudios e investigaciones que permitan cualificar los procesos académicos y técnicos de las evaluaciones de la calidad de la educación". Teniendo en cuenta lo anterior la oficina asesora de gestión de proyectos de investigación abrió en el año 2012 una invitación a presentar trabajos de investigación para conformar un banco de proyectos elegibles dirigida a grupos de investigación, interesados en datos obtenidos a partir de los resultados de las pruebas aplicadas por el ICFES. El comité asesor del programa de investigación del Instituto evaluó las propuestas recibidas en dicha invitación con el fin de conformar un banco de elegibles según acta No. 008 del 7 de diciembre de 2012 de dicho comité. Dentro de este listado quedó seleccionado el proyecto "Estratificación por ingresos y habilidad en la educación superior en Colombia" presentado por el grupo de investigación "Grupo de investigaciones - Facultad de Economía" avalado por el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Teniendo en cuenta lo anterior se requiere realizar un contrato estatal de financiamiento para el adelanto de actividades científicas según lo contemplado en el literal d) del artículo 8 del decreto extraordinario 591 de 1991.

OBJETO A CONTRATAR

El ICFES financiará bajo la modalidad de recuperación contingente, el proyecto de investigación titulado "Estratificación por ingresos y habilidad en la educación superior en Colombia". El contratista se compromete a desarrollar el proyecto a cabalidad de acuerdo a la propuesta de investigación previamente aprobada y siguiendo las recomendaciones que le haga el comité asesor del programa de investigación del ICFES.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Tras la evaluación rigurosa realizada por el comité asesor del programa de investigación del ICFES, consignada en acta 006 del 7 de diciembre de 2012, se decidió de acuerdo a la calidad de la propuesta de investigación presentada y la conformación y hoja de vida de los investigadores encargados del desarrollo de la investigación, que el grupo de investigación "Grupo de investigaciones - Facultad de Economía" avalado por el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario cuenta con la idoneidad necesaria y cuentan con los conocimientos técnicos necesarios para llevar a cabo la investigación "Estratificación por ingresos y habilidad en la educación superior en Colombia" presentada dentro de la invitación a presentar trabajos de investigación para conformar un banco de proyectos elegibles dirigida a grupos de investigación del año 2012.

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones del contratista

El CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el IC FES a realizar lo siguiente: 1) Desarrollar la investigación de acuerdo con los parámetros presentados en la propuesta de investigación, previamente aprobada. 2) Cumplir con el cronograma de actividades señalado en la propuesta, teniendo en cuenta las fases de la investigación, las actividades que se llevaran a cabo en cada una y los tiempos estimados para ello durante la ejecución del proyecto. 3) Darle correcto manejo a los recursos de financiamiento entregados por el IC FES así como utilizar la información proporcionada por el IC FES, exclusivamente en los fines del proyecto. 4) Presentar los productos de conformidad con las entregas establecidas y realizar los ajustes requeridos partiendo de la retroalimentación del Comité Asesor del Programa de investigación del IC FES. 5) Entregar al IC FES los resultados de la investigación y cualquier desarrollo que realice sobre las bases de datos. 6) Asistir a las reuniones organizadas por el IC FES para discutir los avances del proyecto de investigación las cuales, de acuerdo a las circunstancias, pueden ser virtuales. 7) Informar en toda publicación, actividad o material divulgatorio relacionado con el proyecto y su ejecución, que la investigación se financia con recursos del IC FES independiente del grupo de investigación o institución educativa al cual esté vinculado, con el siguiente texto: "Esta investigación recibió apoyo del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - IC FES. Las opiniones, tesis y argumentos expresados son de los autores y no representan el punto de vista del Instituto". 8) Cumplir, dentro de los plazos definidos en la propuesta, con la entrega de los siguientes productos conforme al Anexo de documentos a entregar durante la ejecución de la investigación, el cual hace parte integral del presente contrato: A) Cronograma y protocolo de investigación conforme al Anexo de documentos a entregar durante la ejecución de la investigación, en su numeral 1; B) Informe de avance 1 conforme al Anexo de documentos a entregar durante la ejecución de la investigación, en su numeral 2; C) Informe final conforme al Anexo de documentos a entregar durante la ejecución de la investigación, en su numeral 3. D) Así mismo deberá presentar llegado el caso, los ajustes a cada uno de los productos establecidos en Anexo de documentos a entregar durante la ejecución de la investigación de acuerdo a las recomendaciones ofrecidas por el comité asesor del programa de investigación del IC FES. Estos productos deberán tener aprobación por parte del comité asesor del programa de investigación del IC FES y en caso de que EL CONTRATISTA no considere pertinentes las recomendaciones hechas por este comité y decida no incorporarlas a su trabajo, deberá presentar una carta en la cual argumente las razones para no hacerlo, en todo caso para su validación dicha carta requiere aprobación del comité asesor. 9) Respetar y hacer respetar por parte del grupo de investigación por parte del grupo de investigadores los derechos de autor. El plagio será causal de incumplimiento grave del contrato. En todo caso, el CONTRATISTA y su grupo de investigación serán los únicos responsables frente a terceros. El IC FES no tendrá ningún tipo de responsabilidad en caso de presentarse plagio en el desarrollo del proyecto. 10) Dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas integrales de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demás normas concordantes y complementarias. 11) Comunicar oportunamente al IC FES cualquier cambio de domicilio. 12) Comparecer oportunamente a la liquidación del contrato a solicitud del IC FES. 13) Entregar al IC FES los informes en medio físico y magnético. 14) Aportar oportunamente los recursos de contrapartida, si a ello hubiere lugar. 15) Aplicar los recursos de financiamiento exclusivamente a las actividades del proyecto, en las cuantías y para los rubros aprobados. 16) Rendir informes financieros al IC FES sobre la inversión de los recursos entregados a título de financiamiento del proyecto, debidamente soportados con la relación de gastos y facturas. 17) Solicitar la autorización previa del IC FES para el traslado de recursos de un rubro a otro, cuando los recursos a trasladar excedan el veinte por ciento (20%) del rubro de destino, según el presupuesto inicial. 18) Designar,

REQUISICION

dentro del grupo de investigadores, al director del proyecto quien actuará como investigador principal de acuerdo a la propuesta presentada en la invitación. 19) Solicitar la autorización previa y por escrito del ICFES en el evento de cambio del investigador principal durante la ejecución del proyecto. 20) Garantizar la dedicación de todos los investigadores y demás personal mencionado en la propuesta, a las labores del proyecto. 21) Adoptar criterios de eficiencia, transparencia y economía en la adquisición de bienes o servicios con destino al proyecto. 22) Proporcionar toda la información que le sea solicitada por el ICFES, o por los organismos de control del Estado en relación con el proyecto. 23) Llevar un sistema de contabilidad con los soportes exigidos por la normatividad vigente, que permita verificar el movimiento e inversión de los recursos de financiamiento. 24) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN
RIESGOS

Como riesgos se considera el incumplimiento del contrato o de algunas de sus obligaciones. Estos riesgos se ven amparados por la garantía única de cumplimiento (10%), Garantía de calidad del servicio (10%), Garantía de salarios y prestaciones sociales (5%) que se exige al contratista en la sección de garantías y por la asesoría, seguimiento y supervisión que ofrece el ICFES para apoyar el desarrollo del proyecto de investigación señalado en el objeto del presente contrato a través de la asignación de un experto académico que proporcione las orientaciones necesarias para llevar a cabo la investigación con alto nivel de calidad. Dicho experto apoyará al comité asesor del ICFES en la revisión de los documentos presentados por el contratista.

SUPERVISOR

ADRIANA MOLINA MANTILLA, JEFE OFICINA ASESORA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Efectuar la supervisión del contrato mediante el seguimiento de la ejecución del proyecto, objeto del contrato. 2) Facilitar al contratista los datos que requiera para adelantar su investigación. Dicha información se entregará de acuerdo a la propuesta de investigación aprobada y en caso de que se requiera información adicional se entregará cuando el contratista demuestre y justifique mediante comunicación escrita al comité asesor la necesidad de dicha información para el desarrollo de su investigación y este comité apruebe su entrega. 3) Cancelar el valor pactado de acuerdo con lo consignado en el presente contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo. 4) Asignar a un asesor que actuará como revisor de los productos entregados por el contratista contemplados en la obligación 8 de sus obligaciones y quien dará recomendaciones pertinentes para el desarrollo del proyecto. 5) Convocar y organizar las reuniones con el contratista en las cuales los investigadores presentarán los avances de la investigación. 6) Asumir los costos de tiquetes y gastos de viaje necesarios y requeridos para que el contratista asista y participe en las reuniones que se realicen en la ciudad de Bogotá en las fechas y lugares que la oficina asesora de gestión de proyectos de investigación determine y que se requieran para el desarrollo de la investigación objeto del presente contrato. Estos costos solamente se cubrirán para el director de la investigación. 7) Coordinar y facilitar la evaluación, revisión y entrega de las evaluaciones de los productos por parte del asesor experto y asegurar la entrega de dichas evaluaciones al contratista. 8) Asegurar una completa auditoria al cumplimiento de las reglas de la invitación, en cuanto al uso de los rubros entregados en financiamiento. 9) cumplir con las demás obligaciones inherentes al contrato

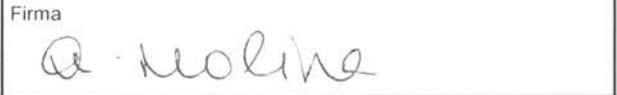
REQUISICION

<p>ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL</p>	<p>Tal y como lo estableció, en su numeral 3.2 del ANEXO TECNICO, la invitación a presentar trabajos de investigación para conformar un banco de proyectos elegibles dirigida a grupos de investigación que la oficina asesora de gestión de proyectos de investigación realizó en el año 2012, el monto máximo que el ICFCES estaria dispuesto a financiar fue de hasta \$50.000.000 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS, M/CTE) incluidos los descuentos y retenciones de ley, impuestos, tasas y contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos en que se incurra. El total asignado a este proyecto de investigación de \$ 49.600.000 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/Cte) corresponde al presupuesto aprobado por el comité asesor de del programa de investigación del ICFCES según acta 006 del 7 de diciembre de 2012.</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>Forma de pago</p> <p>Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato es hasta por la suma de \$ 49.600.000 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/Cte), monto que incluye todos los costos directos e indirectos aprobados por el ICFCES para la ejecución del proyecto de investigación. El ICFCES desembolsará a favor del contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer desembolso correspondiente al 50% del valor total del contrato una vez aprobado por el ICFCES el cronograma y protocolo de investigación conforme a lo contemplado en las obligaciones del contratista numeral 8, punto A. Un segundo desembolso correspondiente al 20% del valor total del contrato una vez aprobado por el ICFCES el Informe de avance 1 conforme a lo contemplado en las obligaciones del contratista numeral 8, punto B. Y un tercer y último pago correspondiente al 30% del valor total del contrato una vez aprobado por el ICFCES el Informe final del proyecto de investigación conforme a lo contemplado en las obligaciones del contratista numeral 8, punto C. Los pagos estarán atados a la aprobación de los productos presentados por parte del supervisor del contrato, quien recibirá visto bueno de aprobación por parte del comité asesor del programa de investigación del ICFCES.</p>

PLAZO DE EJECUCION La duración del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2013.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211210010	Servicios de Investigación en calidad de la educación y evaluación	1	49600000	49600000					

RESPONSABLES

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre MARIA LUISA MIRANDA MIRANDA	Nombre ADRIANA MOLINA MANTILLA	Nombre ADRIANA GIL GONZÁLEZ
Firma 	Firma 	Firma 